



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2017

Expediente N° 146/2017 - Licitación Pública N° 3/2017

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE  
COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES**

Vienen las actuaciones de referencia a los efectos de que esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES designada mediante la Resolución N° 51/13 y modificatorias, proceda a la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente examinar diferentes aspectos a continuación:

**1. SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**  
CUIT N° 30-70842781-7

Aspectos formales.

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 1366/1367. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante. Se verifica a fs. 1320 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

En relación al firmante de la oferta, se verifica en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) a fojas 1386 vuelta.

A fs. 276 luce agregada la F 206 multinota de fecha 13/11/2017. Respecto a ello, a partir del 1/12/17 se sustituye la Resolución General N° 1814 de 2005 y sus modificaciones por la Resolución General N° 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos; eso implica que las solicitudes de Certificados

*[Firma]*  
Director de Comunicación Institucional  
Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual  
Resolución N° 12/2016

*[Firma]*  
C. CORAL, UGO M. TREVISI  
Jefe de Oficina de Contrataciones  
Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

*[Firma]*  
C.P. STELLA MARIAS SANTOS  
M.C. Dirección de Administración  
Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

Fiscales no emitidos a la fecha precitada serán archivadas. Por tanto la verificación de Habilidad para Contratar en los términos del Decreto N° 1023/01 será constatada por el organismo contratante en el servicio de consulta web de la AFIP como "CONSULTA-PROVEEDORES DEL ESTADO". Para el caso bajo análisis, esta Comisión ha realizado, en el día de la fecha, la consulta a fs. 1777, la cual informa que el oferente tiene deuda, por lo que se desprende que el mismo es una persona no habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

Sin perjuicio de ello y en relación los aspectos formales, se verifica que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 18 punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta a fs. 256/257 listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años, y a fs. 1381, 1389, 1394 y 1398, tras intimación obrante a fs. 1374, subsana aspectos formales de la presentación. Asimismo, a fs. 258/262 acompaña constancias extendidas por las distintas empresas u organismos en donde ha prestado servicios, y a fs. 1384/1388, 1390/1393 y 1395/1397, tras la intimación ya mencionada, agrega documentación respaldatoria.

Presenta a fs. 342/370 copia fiel de los DOS (2) últimos balances generales de cierre de ejercicio. Luce a fs. 412/431, el protocolo de funcionamiento operativo. Adicionalmente, luce a fs. 1436/1438 la habilitación para operar como empresa de seguridad, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Por último, a fs. 1294/1296 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de

Div. Lic. José FERRERO  
Defensoría de Comunicación Institucional  
de Comunicación Audiovisual  
Resolución N° 12/2016

Gracia LUCIA, RA  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Defensoría de Comunicación Audiovisual

STELLA MARIS SANTOS  
Defensoría de Comunicación Audiovisual  
Resolución DPSCA N° 32/2016  
Dirección de Administración



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

**Aspectos Técnicos-económicos**

De acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico obrante a fs. 1772/1773, la oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas que rigen la presente compulsa. No obstante ello, esta Comisión se abstiene de realizar el análisis correspondiente debido a que el oferente es una persona no habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

**2. LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.**

CUIT N° 30-66231514-8

**Aspectos formales.**

La firma se encuentra inscrita en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 1329/1331. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante. Se verifica a fs. 1321 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

En relación al firmante de la oferta, se verifica en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) a fojas 457.

A fs. 471 luce agregada la F 206 multinota del mes de noviembre de 2017. Respecto a ello, a partir del 1/12/17 se sustituye la Resolución General N° 1814 de 2005 y sus modificaciones por la Resolución General N° 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, eso implica que las solicitudes de Certificados Fiscales no emitidos a la fecha precitada serán archivadas. Por tanto, la verificación de Habilidad para Contratar en los términos del Decreto N° 1023/01 será constatada

*[Firma]*  
Director de Comunicación Institucional  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual  
Resolución N° 12/2016

*[Firma]*  
Cubera LUCAS  
Jefe de Compras y Contrataciones  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

*[Firma]*  
C.P. STELLA MARIS SANTOS  
Dirección de Administración  
Resolución DPSCA N° 52/2016  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

por el organismo contratante en el servicio de consulta web de la AFIP como "CONSULTA-PROVEEDORES DEL ESTADO". Para el caso bajo análisis, esta Comisión no ha realizado la consulta debido a que el oferente no subsanó la intimación cursada oportunamente.

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 18 punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta a fs. 480/482 listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años. Sin perjuicio de ello, la documentación se encuentra incompleta ya que se omitió detallar los montos de los contratos de los antecedentes denunciados. Asimismo, con relación a la acreditación de los mismos, el oferente acompaña constancias según luce a fs. 483/486, omitiendo anexar la documentación respaldatoria pertinente.

Presenta a fs. 487/516 copia certificada por escribano de los DOS (2) últimos balances generales de cierre de ejercicio.

A su vez, se observa que la firma en cuestión ha omitido acompañar el protocolo de funcionamiento operativo y copia certificada de la habilitación para operar como empresa de seguridad, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

A fs. 1297/1301 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

Por último, se observa que la documentación faltante fue solicitada, en virtud de la intimación cursada el día 1/12/17, según fs. 1370. Habiéndose cumplido el plazo otorgado a fin de subsanar los aspectos formales de la presentación y visto que el

*[Firma]*  
Lic. José Esteban  
Director de Comunicación Institucional  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual  
Subsección Nº 12/2016

*[Firma]*  
Cecilia Lucía  
Jefa de Oficina  
de Compras y Contrataciones  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual

*[Firma]*  
C.P. STELLA MARIS SANTOS  
Resolución de Administración  
Nº 52/2016  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

oferente no ha efectuado presentación alguna, correspondería desestimar la oferta, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 103 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

**Aspectos Técnicos-económicos**

La presente Comisión se abstiene de analizar técnica y económicamente la oferta en cuestión por no cumplir con los aspectos formales requeridos.

**3. TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L.**  
CUIT. N° 30-70906110-7

**Aspectos formales**

La firma se encuentra inscrita en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 1332/1336. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante. Se verifica a fs. 1322 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

En relación al firmante de la oferta, se verifica en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) a fojas 1335.

A fs. 595 luce agregado el Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura de ofertas (vto. 27/11/17).

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 18 punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta a fs. 588 listado de

*[Firma]*  
DIP. JESÚS FERRERO  
Director de Comunicación Institucional  
Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual  
Resolución N° 122016

*[Firma]*  
Cddora. TATIANA REVISI  
Jefa de Contrataciones  
Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

*[Firma]*  
C.P. STELLA MARIS SANDOVAL  
A/C Dirección de Administración  
Resolución DPSCA N° 52/2018  
Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años. Sin perjuicio de ello, la documentación se encuentra incompleta ya que no fueron denunciados todos los datos solicitados en el Pliego correspondiente.

Asimismo, con relación a la acreditación de los mismos, se observa que el oferente no ha cumplido con la presentación de las constancias y la documentación respaldatoria pertinente.

Presenta a fs. 597/620 copia fiel de los DOS (2) últimos balances generales de cierre de ejercicio.

A su vez, se observa que la firma en cuestión ha omitido acompañar el protocolo de funcionamiento operativo.

Adicionalmente, luce a fs. 578/581 la habilitación para operar como empresa de seguridad, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta presentada, que luce agregada a fs. 1302/1305, se observa que la misma resulta ser insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto, por lo tanto, correspondería desestimar la oferta, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 102 inciso d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

#### Aspectos Técnicos-económicos.

La presente Comisión se abstiene de analizar técnica y económicamente la oferta en cuestión por no cumplir con los aspectos formales requeridos.

#### 4. CONTROL Y SEGURIDAD S.A.

CUIT N° 30-64391786-2

#### Aspectos formales

Director de Comunicación Institucional  
Lic. José Benítez  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual  
Sistema de Gestión de Calidad  
Certificación N° 12/2016

CP. LUCILA A. GARCÍA  
Jefa de Compras y Contrataciones  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

CP. STELLA MARIS SANTOS  
AC Dirección de Administración  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

La firma se encuentra *pre-inscripta* en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a la constancia obrante a fs. 1337/1339. Es por ello que el Departamento de Compras y Contrataciones con fecha 27/11/2017 curso intimación, conforme surge de fs. 1347, para que en un plazo perentorio de DOS (2) días efectuó la inscripción pertinente en el sistema en cuestión. No obstante ello, se verifica a fs. 1368 que el oferente no cumplió en tiempo y forma con la intimación efectuada. Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público, su oferta no puede ser considerada en el procedimiento de selección en trámite.

Sin perjuicio de lo antes dicho, esta Comisión verifica a fs. 1323 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

A fs. 768 luce agregado el Certificado Fiscal para Contratar vigente (vto. 15/12/17).

Se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 18 punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se observa que ha presentado listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años, constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde ha prestado servicios, los DOS (2) últimos balances generales de cierre de ejercicio y la habilitación para operar como empresa de seguridad, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a fs. 799, fs. 804/809, fs. 781/796 y fs. 834/836 respectivamente, no obstante ello, la documentación acompañada resulta ser insuficiente conforme lo estipulado en el Pliego que rige la presente contratación.

*[Firma]*  
Director de Comunicación Institucional  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual  
Resolución N° 12/2016

*[Firma]*  
Coordinadora de Compras y Contrataciones  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual  
Resolución N° 12/2016

*[Firma]*  
E.P. STELLA MARIS SANTOS  
Asesora de Administración  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual  
Resolución N° 12/2016



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

Para el caso bajo análisis, el oferente se encuentra incurso en el artículo 32 del Reglamento de Compras y Contrataciones, por lo tanto, su oferta no podrá ser considerada en el presente procedimiento de selección, resultando improcedente intimarlo para que subsane su presentación.

Por último, a fs. 716/719 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

**Aspectos Técnicos-económicos.**

La presente Comisión se abstiene de analizar técnica y económicamente la oferta en cuestión por no cumplir con los aspectos formales requeridos.

**5. COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.  
CUIT N° 30-64434342-8**

**Aspectos formales.**

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 1340/1342. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante. Se verifica a fs. 1324 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

En relación al firmante de la oferta, se verifica en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) a fojas 1341.

A fs. 872 luce la multinota F 206 de fecha 13/11/2017 y a fs. 1364 luce agregado el Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura de ofertas (vto. 30/11/17). Respecto a

*[Handwritten signature]*  
Director Adj. José HERRERO  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual  
S. Inscripción N° 122018

*[Handwritten signature]*  
Cldora LUCIA A. TREY (S)  
Jefa de Compras y Contrataciones  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

GR- STELLA MARIS SANTU  
AC Dirección de Administración  
Resolución Pública N° 82/2016  
Defensoría de Comunicación Audiovisual





Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

ello, a partir del 1/12/17 se sustituye la Resolución General N° 1814 de 2005 y sus modificaciones por la Resolución General N° 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, eso implica que las solicitudes de Certificados Fiscales no emitidos a la fecha de la precitada serán archivadas. Por tanto la Verificación de Habilidad para Contratar en los términos del Decreto N° 1023/01 será constatada por el organismo contratante en el servicio de consulta web de la AFIP como "CONSULTA-PROVEEDORES DEL ESTADO". Para el caso bajo análisis, esta Comisión ha realizado la consulta en el día de la fecha, la cual consta a fs. 1775, la cual informa que el oferente tiene deuda, por lo que se desprende que el mismo es una persona no habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 18 punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, se verifica que ha presentado la Declaración Jurada solicitada en el art. 18 punto 2, inciso h) informando que el suscripto da cumplimiento a lo estipulado en las disposiciones de la Resolución INAC N° 1510/1994; del Decreto N° 2015/1994 y al Capítulo III - Artículo 40 de la Ley N° 25877.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta a fs. 913/928 listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años, y a fs. 1559/1578, tras intimación obrante a fs. 1371, subsana aspectos formales de la presentación. Asimismo, a fs. 933/951 acompaña constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde ha prestado servicios, y a fs.

*[Firma]*  
Lic. José FERRERO  
Director de Verificación Institucional  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual  
S/Resolución No 1240/18

*[Firma]*  
de Servicios de Comunicación Audiovisual  
Jefe de Oficina de Trabajo  
COSESA - COSESA - COSESA  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

*[Firma]*  
C. P. STELLA MARIS SANTOS  
Habilitación de Administración  
Resolución de AFIP N° 549/2016  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

1581/1748, tras la intimación ya mencionada, agrega documentación respaldatoria.

Presenta a fs. 952/972 copia certificada por escribano de los DOS (2) últimos balances generales de cierre de ejercicio. Luce a fs. 995/1027, el protocolo de funcionamiento operativo. Adicionalmente, luce a fs. 908/909 la habilitación para operar como empresa de seguridad, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, a fs. 1310/1314 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

*[Firma]*  
Director de Comunicación Institucional:  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual  
SIFSA Resolución N° 13/2016

**Aspectos Técnicos-económicos**

De acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico obrante a fs. 1772/1773, la oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas que rigen la presente compulsas. No obstante ello, esta Comisión se abstiene de realizar el análisis correspondiente debido a que el oferente es una persona no habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

*[Firma]*  
Jefa de Compras y Contrataciones  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual

**6. COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA.**

CUIT N° 30-61997093-0

**Aspectos formales.**

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 1343/1346. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante. Se verifica

*[Firma]*  
C.P. STELLA MARIS SANTOS  
Jefe de Administración  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual  
Resolución DPSCA N° 53/2016



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

a fs. 1325 y 1774 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

En relación al firmante de la oferta, se verifica en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) a fojas 1345.

A fs. 1365 luce agregado el Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura de ofertas (vto. 5/12/17).

Respecto a ello, a partir del 1/12/17 se sustituye la Resolución General N° 1814 de 2005 y sus modificaciones por la Resolución General N° 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, eso implica que las solicitudes de Certificados Fiscales no emitidos a la fecha de la precitada serán archivadas. Por tanto la verificación de Habilidad para Contratar en los términos del Decreto N° 1023/01 será constatada por el organismo contratante en el servicio de consulta web de la AFIP como "CONSULTA-PROVEEDORES DEL ESTADO". Para el caso bajo análisis, esta Comisión ha realizado la consulta en el día de la fecha, la cual consta a fs. 1776, la cual informa que el oferente no tiene deuda.

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 18 punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo se verifica que ha presentado la Declaración Jurada solicitada en el art. 18 punto 2, inciso b) informando que el suscripto da cumplimiento a lo estipulado en las disposiciones de la Resolución INAC N° 1510/1994; del Decreto N° 2015/1994 y al Capítulo III - Artículo 40 de la Ley N° 25877.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta a fs. 1274/1276 listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años y a fs. 1439/1441, tras intimación obrante a fs.

*[Firma]*  
Lic. **LUCE** **PERINERO**  
Director de Comunicación Institucional  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual  
Resolución N° 12/2016

*[Firma]*  
Coronela **LUCE** **PERINERO**  
Jefe de Comisiones de Apelaciones  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual  
Resolución N° 12/2016

*[Firma]*  
C.P. **STELLA MARIS SANTOS**  
M.C. Dirección de Administración  
Resolución DRS/CA N° 52/2016  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

1372, subsana aspectos formales de la presentación. Asimismo, a fs. 1169 y 1214/1218 acompaña constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde ha prestado servicios a fs. 1451/1552, tras la intimación ya mencionada, agrega documentación respaldatoria.

Presenta a fs. 1170/1213 copia certificada por escribano de los DOS (2) últimos balances generales de cierre de ejercicio. Luce a fs. 1513/1552 el protocolo de funcionamiento operativo. Adicionalmente, luce a fs. 1168 la habilitación para operar como empresa de seguridad, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, a fs. 1315/1318 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

**Aspectos Técnicos-económicos**

De acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico obrante a fs. 1772/1773, la oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas que rigen la presente compulsa.

Se ha procedido a realizar el análisis mediante la matriz de evaluación de oferentes del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el artículo 38° del Pliego como criterio de selección de oferentes atento a la importancia del servicio que se licita y sus características. La misma se adjunta como anexo al final del presente Dictamen.

Por ello, en relación al **FI Capacidad e Idoneidad Técnica** de la matriz de evaluación, obtiene **OCHENTA (80) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de DIEZ (10) años en el rubro; presenta más de seis (6) certificaciones de servicios similares en el ámbito público en los últimos TRES (3) años

*[Firma]*  
Director de Comunicación Institucional  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual  
Resolución N° 12/2016

*[Firma]*  
Cdora. LUCIA... REVISI  
Jefa de Compras y Contrataciones  
Defensoría del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual

*[Firma]*  
C.P. STELA MARIS SANTOS  
AVC Dirección de Administración  
Resolución bpsca N° 52/2016  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

obteniendo la puntuación contemplada en la matriz y no cuenta con empleados bajo relación de dependencia.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **CIEN (100) puntos**.

Por último, en relación a la oferta económica, vertida en la planilla de cotización, obrante a fs. 1077 surge una oferta total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.681.920,00); el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación arroja un total de **CIEN (100) puntos**. Con relación al monto presupuestado preventivamente, el ofertado resulta inferior en aproximadamente un **TREINTA CON 50/100 POR CIENTO (30,50%)**.

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes **COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA.** obtiene un total de **NOVENTA (90) puntos**.

**CONCLUSIONES**

En virtud del análisis realizado precedentemente, esta Comisión de Preadjudicaciones, concluye las siguientes recomendaciones:

- Otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. (CUIT N° 30-61997093-0)**, por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.681.920,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de **NOVENTA (90) puntos** en la matriz de evaluación de ofertas.

Asimismo, se recomienda:

- Desestimar la oferta de la firma **SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. (CUIT N°30-70842781-7)**, en virtud de lo establecido en el artículo 27 inc. e) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

Desestimar la oferta presentada por la firma **LIDERES CONSULTORES**

*Director General de Servicios de Comunicación Audiovisual*  
Resolución DSCA N° 52/2016

*Coordinador de Compras y Contrataciones*  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

*STELLA MARIS SANTOS*  
Resolución DSCA N° 52/2016  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*


**DE SEGURIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-66231514-8)**, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 103 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.


- Desestimar la oferta presentada por la firma **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT. N° 30-70906110-7)**, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 102 inciso d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

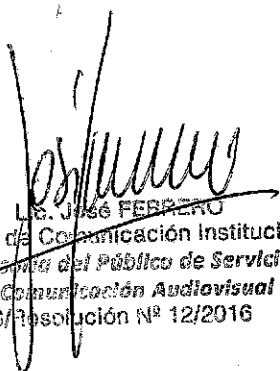
- Desestimar la oferta presentada por la firma **CONTROL Y SEGURIDAD S.A. (CUIT N° 30-64391786-2)**, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

- Desestimar la oferta de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA. (CUIT N° 30-64434342-8)**, en virtud de lo establecido en el artículo 27 inc. e) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

Cumplida la intervención requerida, gírese el presente Dictamen de Evaluación al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de notificar del mismo a los oferentes y realizar la difusión correspondiente.

  
Cidora LUCÍA M. TREVISI  
Jefa de Compras y Contrataciones  
Defensoría del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual

  
C.P. STÉLLA MARIS SANTOS  
A/C Dirección de Administración  
Resolución DPSCA N° 52/2016  
Defensoría de Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual

  
Lic. JOSÉ FERRERO  
Director de Comunicación Institucional  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual  
S/ Resolución N° 12/2016

CUIT. N°		30619970930				
OFERENTE		COOP. TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA.				
<b>Factores</b>	<b>Ponderación</b>					
I Capacidad e idoneidad técnica	50,00%	80	40,00			
II Capacidad Económico Financiera	10,00%	100	10,00			
III Precio	40,00%	100,00	40,00			
Total	100,00%					
<b>Puntaje final: FI x 0,45 + FII x 0,15 + FIII x 0,40 =</b>		<b>90,00</b>				
<b>I Capacidad e idoneidad técnica</b>						
<b>I a) Antigüedad en el rubro (medido en años):</b>	<b>Puntaje</b>					
2 a 5 años	10	20				
6 a 10 años	15					
Más de 10 años	20					
<b>I. b) Certificaciones de servicios similares en los últimos TRES (3) años</b>	<b>Puntaje</b>					
Ninguna	0	60				
Hasta 2 certificaciones	15					
3 a 5 certificaciones	20					
Más de 5 certificaciones	30					
El puntaje se duplicará si las certificaciones son del ámbito público. Se considerará una certificación por cliente/año.						
<b>I. c) Cantidad de empleados en relación de dependencia</b>	<b>Puntaje</b>					
Hasta 50 empleados	10	0				
De 51 a 100 empleados	15					
Más de 100 empleados	20					
<b>Puntaje subtotal obtenido:</b>		<b>80</b>				
<b>II Capacidad Económico Financiera</b>						
<b>II.A) Estados contables de los DOS (2) últimos ejercicios (promedio)</b>	<b>Coef. Participación</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>			<b>Indice</b>	<b>Resultado</b>
<b>1. Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente.</b>	<b>15,00%</b>	100	act cte 15	\$ 6.281.622,65	27,23	15
	<b>Puntaje</b>		pas cte 15	\$ 651.655,80		
Más de 2	100		act cte 16	\$ 7.351.801,57		
Entre 2 y 1,5	67		pas cte 16	\$ 164.020,46		
Entre 1,5 y 0,5	33					
Entre 1,5 y 0,5	33					
Menos de 0,5	0					
<b>2. Capital Propio: Patrimonio Neto x 100/activo total</b>	<b>15,00%</b>	100	PN 15	\$ 4.043.458,20	70,17%	15
	<b>Puntaje</b>		act tot 15	\$ 6.347.491,00		
Más de 50%	100		PN 16	\$ 5.681.697,90		
Entre 50% y más del 30%	67		act tot 16	\$ 7.413.493,86		
Entre 30% y 15%	33					
Entre 30% y 15%	33					
Menos del 15%	0					

Cdora. LILIANA M. PREVISI  
 Jefa de Compras y Contrataciones  
 Defensoría del Público  
 de Servicios de Comunicación Audiovisual

C.P. STELLA MARIS SANTOS  
 A/C Dirección de Administración  
 Resolución DPSCA N° 52/2016  
 Defensoría de Público de Servicios  
 de Comunicación Audiovisual

Lic. José FERRERO  
 Director de Comunicación Institucional  
 Defensoría del Público de Servicios  
 de Comunicación Audiovisual  
 Resolución N° 12/2016

CUIT. N°		30619970930			
OFERENTE		COOP. TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA.			
<b>3. Activo Líquido: Activo líquido/presupuesto oficial</b>	<b>10,00%</b>	Puntaje Obtenido		Indice	Resultado
	Puntaje				
Más del 25% del Presup. Oficial	100	100	act liq 15 \$ 1.370.696,42	99,77%	10
Entre el 15% y 24,99% del P. Oficial	67		Pto Of \$ 2.419.862,40		
Entre el 5% y 14,99% del P. Oficial	33		act liq 16 \$ 3.458.036,44		
Menos del 5%	0		Pto Of \$ 2.419.862,40		
<b>4. Endeudamiento Total: Pasivo Total/Patrimonio Neto</b>	<b>10,00%</b>	Puntaje Obtenido		Indice	Resultado
	Puntaje				
Menos de 1	100	100	pas tot 15 \$ 2.304.032,80	0,44	10
Entre 1 y 3	67		PN 15 \$ 4.043.458,20		
Entre 3 y 4	33		pas tot 16 \$ 1.731.795,96		
Más de 4	0		PN 16 \$ 5.681.697,90		
<b>5. Endeudamiento a Corto Plazo: Pasivo Corriente/Patrimonio Neto</b>	<b>10,00%</b>	Puntaje Obtenido		Indice	Resultado
	Puntaje				
Menos de 1	100	100	pas cte 15 \$ 651.655,80	0,10	10
Entre 1 y 3	67		PN 15 \$ 4.043.458,20		
Entre 3 y 4	33		pas cte 16 \$ 164.020,46		
Más de 4	0		PN 16 \$ 5.681.697,90		
<b>6. Solvencia: Total Activo/Total Pasivo</b>	<b>20,00%</b>	Puntaje Obtenido		Indice	Resultado
	Puntaje				
Más de 2	100	100	act tot 15 \$ 6.347.491,00	3,52	20
Entre 2 y 1.5	67		pas tot 15 \$ 2.304.032,80		
Entre 1.5 y 1	33		act tot 14 \$ 7.413.493,86		
Menos de 1	0		pas tot 14 \$ 1.731.795,96		
<b>7. Nivel de Facturación anual</b>	<b>20,00%</b>	Puntaje Obtenido		Indice	Resultado
Menor al monto ofertado	0	100	vtas 15 \$ 16.547.108,89	1144%	20
Igual al monto ofertado y hasta un 50% más	33		vtas 16 \$ 21.925.005,32		
Desde un 51% más y hasta un 100% más del valor ofertado	67		oferta \$ 1.681.920,00		
Mayor a un 100% del valor ofertado	100				
<b>Puntaje subtotal obtenido:</b>					<b>100</b>
<b>FIII Precio</b>					
<b>100xpm/p</b>		pm	\$ 1.681.920,00		<b>100,00</b>
Donde Pm: precio de la oferta más baja, y P: precio de la oferta bajo análisis		p	\$ 1.681.920,00		

Cdora. J. J. REVISI  
 Jefa de Operaciones  
 de Servicios de Comunicación Audiovisual

S.P. STELLA MARIS SANTOS  
 A/C Dirección de Administración  
 Resolución DPSCA N° 52/2016  
 Defensoría de Público de Servicios  
 de Comunicación Audiovisual  
 Director de Comunicación Institucional  
 Defensoría del Público de Servicios  
 de Comunicación Audiovisual  
 Resolución N° 12/2016